

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 040-2017/SBN-SG

San Isidro, 23 de mayo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 091-2017-SBN/OAF-SAA, del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Especial N° 408-2017/SBN-OPP-CASV, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, registro y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por el documento del visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas recomienda que se debería evaluar y aprobar los procedimientos y los flujogramas para el control de los pagos de los arbitrios municipales de los predios que se encuentran bajo la administración y titularidad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, estando a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, elaboró una propuesta de lineamientos sobre el pago de arbitrios;

Que, el referido documento tiene como finalidad regular los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos sobre los Procedimientos para la Atención de Requerimientos de Pago de Arbitrios Municipales, que en Anexo forma parte de la presente resolución.


Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente Resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




EDGAR DELGADO ORTEGA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Fecha: Abril 2017
	Lineamientos sobre los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales	

**LINEAMIENTOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE ARBITRIOS
MUNICIPALES**



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Fecha: Abril 2017
	Lineamientos sobre los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales	

I. FINALIDAD

Contar con un documento que regule los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos relacionados a la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales, así como los aspectos administrativos y operativos para su registro y control.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

Los presentes Lineamientos son de aplicación obligatoria de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal - DGPE, Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE, Oficina de Administración y Finanzas - OAF, Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, Unidad de Trámite Documentario – UTD y áreas involucradas de la SBN.


Tienen responsabilidad en la aplicación del procedimiento para el Pago de Arbitrios Municipales de Inmuebles bajo la propiedad del Estado y/o Estado representado por la SBN, el/la Director (a) de la DGPE y el/la Subdirector (a) de la SDAPE.

Tiene responsabilidad en la aplicación del procedimiento para el Pago de Arbitrios Municipales de Inmuebles bajo la Propiedad de la SBN o Afectados en uso a favor de la SBN, el/la Jefe (a) de la OAF.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14/12/2007.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27/05/2013.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 20/03/2017.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, publicada el 22/06/2013.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SBN, publicada el 22/12/2010.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Bienes Estatales, publicada el 15/03/2008.
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, publicada el 06/12/2008.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, publicada el 15/11/2004.



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Fecha: Abril 2017
	Lineamientos sobre los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales	

V. LINEAMIENTOS


Los lineamientos a establecer para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales, consideran a dos procedimientos:

5.1 Lineamientos para el Pago de Arbitrios Municipales de Inmuebles bajo la propiedad del Estado y/o Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

- La SDAPE, una vez recibido el requerimiento de pago de arbitrios, verificará la respectiva correspondencia de pago.
- La SDAPE, gestionará en su debida oportunidad el pago de los arbitrios municipales, de los inmuebles bajo la propiedad del Estado y/o Estado representado por la SBN.
- La OAF/SAA, una vez recibido el requerimiento de parte de la DGPE/SDAPE, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para realizar el pago, salvo en los casos que se encuentren en función del plazo mínimo de una cobranza coactiva.
- La SDAPE, evaluará y proyectará los recursos respectivos cuando se requiera, a fin de remitirlo a la Procuraduría Pública – PP de la SBN, para su suscripción.
- La SDDI, deberá de comunicar a la SDAPE los predios que declare, cancele arbitrios o realicen la baja de un predio estatal, como consecuencia de sus actos de disposición.
- La SDAPE, llevará un registro y control de los inmuebles bajo la propiedad del Estado y/o Estado representado por la SBN, de aquellos que se encuentren declarados ante la administración tributaria.
- La SDAPE, deberá mantener coordinación pertinente con la OAF, sobre aspectos relacionados al pago de los arbitrios municipales de los inmuebles bajo la propiedad del Estado y/o Estado representado por la SBN.

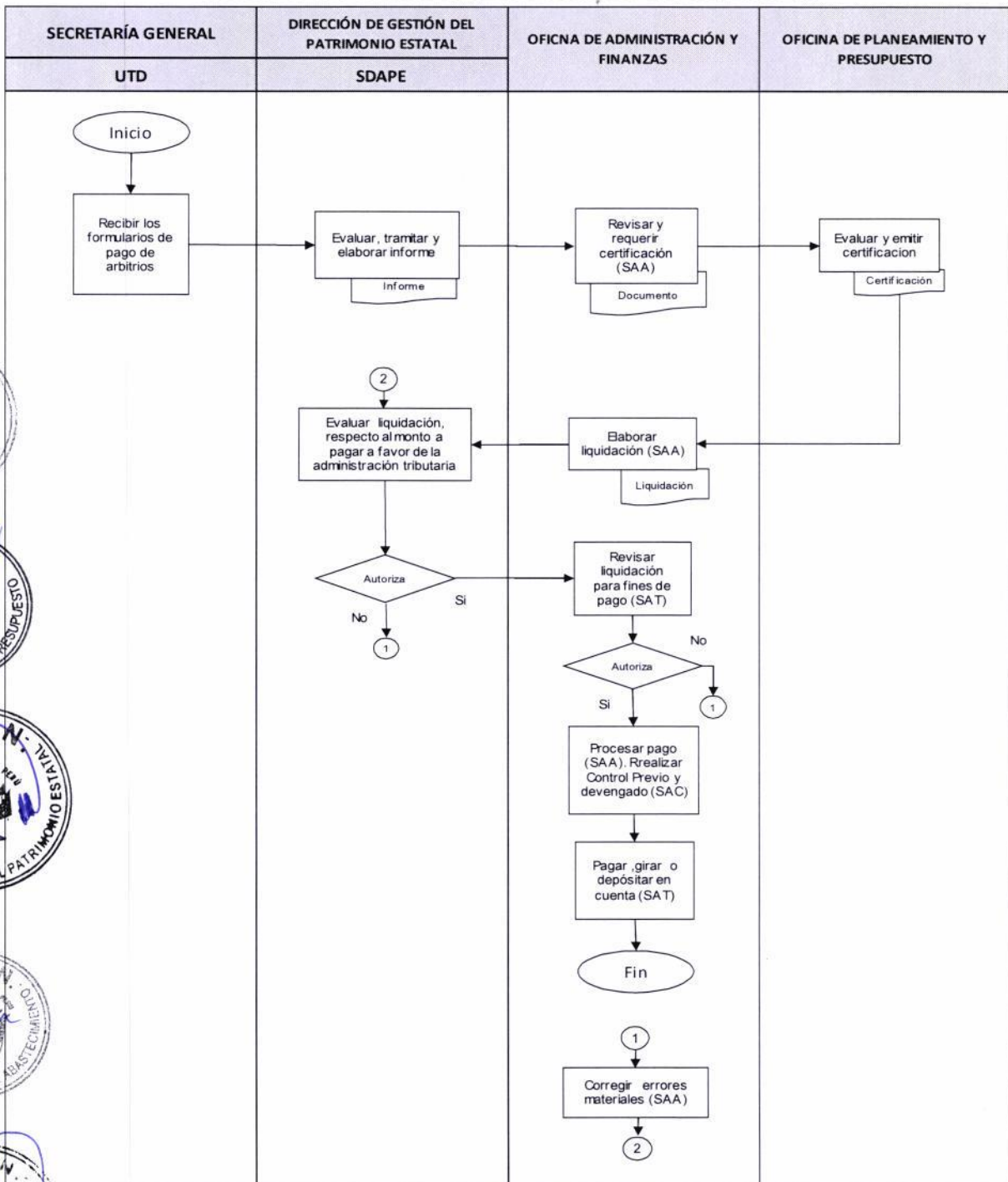
5.1.1 Secuencia procedimental


1. Recibir los formularios de pago de arbitrios. (UTD)
- 2. Evaluar, tramitar y elaborar informe. (SDAPE)
3. Revisar y requerir certificación. (OAF / SAA)
4. Evaluar y emitir certificación. (OPP/SAP)
5. Elaborar liquidación y derivar. (OAF/SAA)
- 6. Evaluar liquidación, respecto al monto a pagar a favor de la administración tributaria. (SDAPE)
- 7. Si no autoriza, continua. Si autoriza, va a numeral 9. (SDAPE)
8. Corregir errores materiales, va a numeral 6. (OAF/SAA)
9. Revisar liquidación para fines de pago. (OAF/SAT)
10. Si no autoriza, va a numeral 8. Si autoriza, continua. (OAF)
11. Procesar pago. (OAF/SAA)
12. Realizar control previo y devengado. (OAF/SAC)
13. Pagar, girar o depositar en cuenta. (OAF/SAT)

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Fecha: Abril 2017
	Lineamientos sobre los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales	

5.1.2 Diagrama de Flujo

FLUJOGRAMA: PAGO DE ARBITRIOS DE INMUEBLES BAJO LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y/O ESTADO REPRESENTADO POR LA SBN



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Fecha: Abril 2017
	Lineamientos sobre los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales	


5.2 Lineamientos para el Pago de Arbitrios Municipales de Inmuebles bajo la Propiedad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN o Afectados en uso a favor de la SBN.

- La OAF, una vez recibido el requerimiento de pago de arbitrios, verificará la respectiva correspondencia de pago.
- La Oficina de Administración y Finanzas – OAF/SAA, gestionará en su debida oportunidad el pago de los arbitrios municipales, de los inmuebles bajo la Propiedad de la SBN o Afectados en uso a favor de la SBN.
- La OAF/SAA, una vez recibido el requerimiento, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para realizar el pago, salvo en los casos que se encuentren en función del plazo mínimo de una cobranza coactiva.
- La OAF, evaluará y proyectará los recursos respectivos cuando se requiera, en coordinación con la Procuraduría Pública – PP de la SBN.
- La OAF/SAA, llevará un registro y control de los inmuebles bajo la Propiedad de la SBN o Afectados en uso a favor de la SBN, de aquellos que se encuentren declarados ante la administración tributaria.
- La OAF, deberá mantener coordinación pertinente con las áreas involucradas, sobre aspectos relacionados al pago de los arbitrios municipales de los inmuebles bajo la Propiedad de la SBN o Afectados en uso a favor de la SBN.

5.2.1 Secuencia procedimental

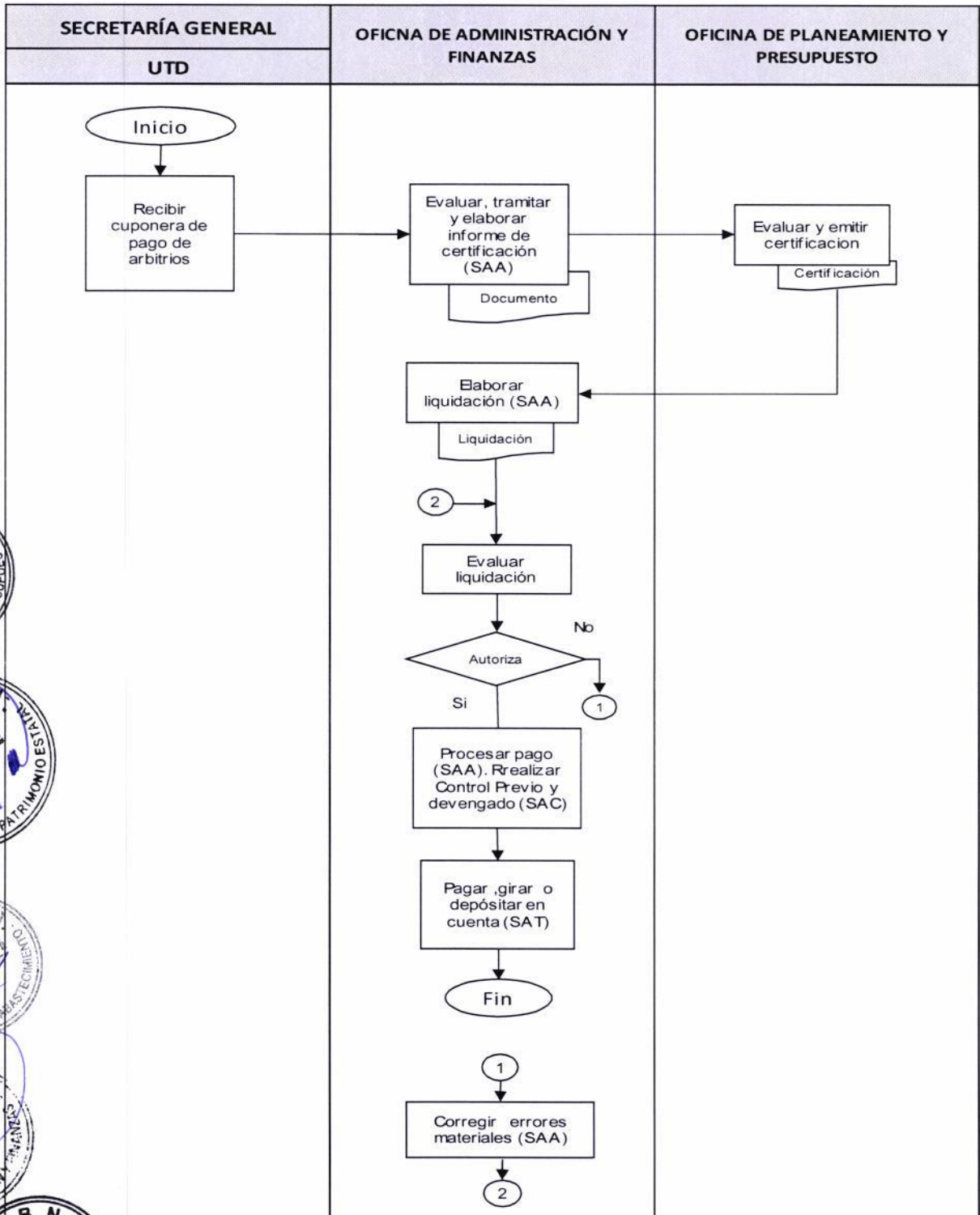
1. Recibir cuponera de pago de arbitrios. (UTD)
2. Evaluar, tramitar y elaborar informe de certificación. (OAF/SAA)
3. Evaluar y emitir certificación. (OPP/SAP)
4. Elaborar liquidación. (OAF/SAA)
5. Evaluar liquidación. (OAF)
6. Si no autoriza, continua. Si autoriza, va a numeral 8. (OAF)
7. Corregir errores materiales, va a numeral 5. (OAF/SAA)
8. Procesar pago. (OAF/SAA)
9. Realizar control previo y devengado. (OAF/SAC)
10. Pagar, girar o depositar en cuenta. (OAF/SAT)




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Fecha: Abril 2017
	Lineamientos sobre los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales	

5.2.2 Diagrama de Flujo

FLUJOGRAMA: PAGO DE ARBITRIOS DE INMUEBLES BAJO LA PROPIEDAD DE LA SBN O AFECTADOS EN USO A FAVOR DE LA SBN



 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Fecha: Abril 2017
	Lineamientos sobre los procedimientos para la atención de requerimientos de pago de arbitrios municipales	

5.3 Siglas utilizadas

- DGPE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL
- OAF: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OPP: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SAA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO
- SAC: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD
- SAT: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA
- SAP: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO
- SBN: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
- SDAPE: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL
- UTD: UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

